



**Convocatoria de 21 plazas para estudiantes que continúan estudios durante el curso 2020/2021 en la Residencia Universitaria de Belmez para el curso 2021/2022**

Resolución del Rector, de fecha 21/06/2021, por la que se hace pública la convocatoria de 21 plazas para estudiantes que hayan cursado estudios oficiales durante el curso 2020/2021 en la Escuela Politécnica Superior de Belmez, para residir como arrendatarios/as en las viviendas en la Residencia Universitaria de Belmez para el curso 2021/2022

**RESIDENCIA UNIVERSITARIA BELMEZ  
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Dirección:

C/ Bailén, 6

14240 Belmez (Córdoba)

**INFORMACIÓN:**

Servicio de Alojamiento (Recinto Colegio Mayor)

Avenida Menéndez Pidal, s/n Córdoba

Tfno.: 957 21 81 51 - 957 21 81 52

Página web: <http://www.uco.es/servicios/alojamiento/es/residencia-universitaria-belmez-inicio>

Correo electrónico: [alojamiento@uco.es](mailto:alojamiento@uco.es)

**ÍNDICE**

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
2. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS
3. BAJAS
4. CALENDARIO Y CUOTA DE RESIDENCIA
5. PAGO DE LA CUOTA DE RESIDENCIA
6. AYUDA A RESIDENTES
7. FIANZA
8. RECLAMACIONES
9. ESTANCIA DURANTE LOS PERIODOS DE EXÁMENES DE JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==	<b>Fecha</b>	22/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Gomez Villamandos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==</a>	<b>Página</b>	1/5



## 1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción en la Residencia Universitaria de Belmez, para los/las estudiantes matriculados/as en los estudios oficiales de la Escuela Politécnica Superior de Belmez durante el curso 2020/2021, comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y el 9 de julio de 2021.

Las personas interesadas deberán adjuntar a su solicitud web o remitir con posterioridad a la misma al correo electrónico [alojamiento@uco.es](mailto:alojamiento@uco.es), la siguiente documentación:

- Fotografía reciente.
- Fotocopia del DNI. Para extranjeros, fotocopia de Pasaporte y Permiso de Residencia o de Estancia por razón de estudios.
- Justificante del pago de una fianza por importe de 250,00 euros, que podrá abonar por ingreso o transferencia bancaria a la cuenta ES85 0049 2420 31 2714628230.

El Servicio de Alojamiento podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas y posterior otorgamiento de las plazas

El importe depositado solo se devolverá en el caso de que el/la solicitante no sea admitido/a en la Residencia Universitaria, realizándose la devolución de oficio en la cuenta corriente donde se hubiesen domiciliado los pagos durante el curso 2020/2021 o una cuenta corriente señalada al efecto, en el caso del alumnado que no haya vivido en la Residencia durante ese curso.

La solicitud se realizará de forma telemática a través del siguiente enlace: <http://www.uco.es/servicios/alojamiento/sso/index.php/solicitudbelmez/inicio>

## 2. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

**2.1** La adjudicación de plazas para los/las estudiantes matriculados/as en la Escuela Politécnica Superior de Belmez durante el curso 2020/2021, se realizará atendiendo al orden de presentación de solicitudes que vengan acompañadas de toda la documentación exigida en esta convocatoria.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Servicio de Alojamiento publicará una resolución con la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando en su caso las causas de exclusión. Dicha relación será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Alojamiento, en su página web y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Las personas interesadas que aparezcan como excluidas podrán presentar alegaciones contra la exclusión provisional en el plazo de los 5 días naturales siguientes a la publicación en el BOUCO.

A la vista de las alegaciones presentadas la Dirección del Servicio de Alojamiento dictará una resolución con la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Contra la mencionada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==	<b>Fecha</b>	22/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Gomez Villamandos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==</a>	<b>Página</b>	2/5



- 2.2** En caso de que no se adjudique la totalidad de las 21 plazas ofertadas, las plazas vacantes podrán ser ofertadas y/o adjudicadas a los/las solicitantes de la convocatoria de plazas prevista para estudiantes de nuevo ingreso de la Escuela Politécnica Superior de Belmez.
- 2.3** No obstante, para que las personas solicitantes que sigan el procedimiento establecido puedan obtener una plaza y le sea adjudicada la misma, deberán no haber sido sancionadas disciplinariamente en años anteriores.
- 2.4** La inscripción quedará formalizada con la admisión del/de la residente, mediante la publicación en BOUCO del listado de admitidos/as.

### 3. BAJAS

La baja voluntaria en la Residencia de Belmez deberá formalizarse por escrito, existiendo un modelo normalizado disponible en la Dirección Adjunta y en la oficina de Administración del Servicio de Alojamiento, que deberá dirigirse al Director/a del Servicio de Alojamiento.

La baja voluntaria supondrá la pérdida de la fianza depositada y la obligación del pago de la cuota correspondiente al trimestre en que se produzca.

El retraso en el pago de la cuota, o su abono parcial, se considerará a todos los efectos como una baja voluntaria.

### 4. CALENDARIO Y CUOTA DE RESIDENCIA

La cuota de residencia para el curso académico 2021/2022, aprobada por acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Córdoba en su sesión de 21 de diciembre de 2020, será de:

Precios por vivienda/mes:

Vivienda: 198,00 € alojamiento + 192,00 € servicios = Total 390,00 €

Precio por plaza/mes:

Plaza: 66,00 € alojamiento + 64,00 € servicios = Total 130,00 €

Características de las viviendas:

12 viviendas: 3 dormitorios, cocina eléctrica, frigorífico, salón comedor, 1 servicio y 1 cuarto de aseo, microondas, televisión y Wifi. Superficie útil de 53,27 m<sup>2</sup>.

Utensilios de limpieza: cubo de basura, cubo y fregona, escoba y recogedor.

Electricidad: El consumo de electricidad se controlará por un contador. Los gastos originados se facturarán junto con los recibos del 2º y 3º periodo de pago, excepto los correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio que se cargarán a la fianza depositada.

El consumo de agua está incluido en la cuota.

La Residencia Universitaria presta sus servicios desde las 12,00 horas del día anterior al inicio de las clases o día de presentación del/de la residente (fecha indicada en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Transparencia) hasta las 12,00 horas del día posterior al fin del periodo general ordinario de exámenes (fecha indicada en la web del Vicerrectorado de Estudiantes y Transparencia). No obstante, la Residencia permanecerá cerrada para los/las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==	<b>Fecha</b>	22/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Gomez Villamandos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==</a>	<b>Página</b>	3/5



residentes durante los períodos de vacaciones del curso académico, sin que esa circunstancia suponga reducción alguna en la cuota de residencia.

## 5. PAGO DE LA CUOTA DE RESIDENCIA

Las relaciones de carácter económico derivadas de la estancia del/de la residente en la Residencia Universitaria se mantendrán con los/las adjudicatarios/as.

El pago de las cuotas se hará anticipadamente mediante recibos domiciliados en banco, en la cuenta y entidad que se indique por los/las adjudicatarios/as. Serán pagaderos “a la vista”, y se presentarán al cobro en los cinco primeros días de cada uno de los siguientes periodos.

- 1º Periodo: día anterior del inicio del curso o día de presentación del/de la residente al 31 de diciembre.
- 2º Periodo: 1 de enero al 31 de marzo.
- 3º Periodo: 1 de abril al día posterior al fin del periodo general ordinario de exámenes.

Los días comprendidos entre la apertura de la Residencia y el inicio de las clases o día de presentación, serán cargados a la fianza del curso inmediatamente anterior al actual. En el caso de corresponder a estancias de un nuevo alumno/a, los mencionados días serán objeto de una liquidación extraordinaria e independiente del primer periodo de cobro.

Los gastos administrativos como consecuencia de la devolución de recibos serán de 6 euros y se cargarán a los/las interesados/as a la fianza depositada para el curso de la presente convocatoria.

En caso de sanción disciplinaria, no procederá deducción de la cuota por el tiempo que dure la expulsión, ya sea ésta temporal o definitiva.

## 6. AYUDAS A RESIDENTES

### 6.1 AYUDAS A RESIDENTES DELEGADOS/AS

Como apoyo a los Residentes que colaboran con la Dirección realizando funciones de Delegados/as, se establece el derecho a una reducción de la cuota del 25% del importe mensual.

### 6.2 AYUDA AL/A LA SECRETARIO/A DELEGADO/A

Como apoyo al Residente que colabora con la Dirección realizando la función de Secretario/a, se establece el derecho a una reducción de la cuota del 40% del importe mensual.

### 6.3 OTRAS AYUDAS

La Residencia Universitaria de Belmez podrá ofrecer una ayuda de alojamiento, subvencionada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Programas de Movilidad, que consistirá en dedicar hasta 3 plazas de alojamiento sufragadas con el 100 % de cada una de las mismas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==	<b>Fecha</b>	22/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Gomez Villamandos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==</a>	<b>Página</b>	4/5



Los/Las destinatarios/as de las plazas referidas en el párrafo anterior serán estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad, con un rendimiento académico de acceso a la misma de nivel elevado y determinado por el Vicerrectorado de Estudiantes y Transparencia.

## 7. FIANZA

La fianza tendrá por objeto reservar la plaza solicitada, garantizar y cubrir posibles daños a instalaciones o material imputables al/a la residente, bien en forma individual o colectiva, así como garantizar el pago de determinados servicios y/o cargos extraordinarios ocasionados por circunstancias excepcionales y de la cuota de residencia durante el periodo de exámenes del mes septiembre.

La devolución de la fianza, después de detraer los gastos imputables al residente, se efectuará al finalizar el primer periodo de pago del curso académico 2022/2023. La liquidación efectuada será oportunamente comunicada a las personas interesadas.

Cuando la suma de los cargos imputables a la fianza supere la cuantía de esta, la Dirección podrá exigir el abono inmediato de la diferencia.

No obstante, la fianza no será devuelta si el/la residente admitido/a no ocupa la plaza que se le ha reservado o si interrumpiese la estancia en la Residencia por cualquier motivo sin haber realizado el pago total del importe del curso académico.

Tampoco procederá la devolución de la fianza cuando el/la residente sea sancionado por la comisión de una falta muy grave de las recogidas en el Reglamento Régimen Disciplinario que conlleve la expulsión definitiva de la Residencia.

## 8. RECLAMACIONES

Las reclamaciones de carácter económico deberán dirigirse a la Vicerrectora de Estudiantes y Transparencia y se presentará en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Rectorado), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, utilizando en este caso el procedimiento de Solicitud Genérica habilitado en su Sede Electrónica, en la dirección <https://sede.uco.es>.

Asimismo, las solicitudes se podrán presentar en cualquier otro lugar de presentación admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 02-10-2015).

## 9. ESTANCIA DURANTE LOS PERIODOS DE EXÁMENES DE JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE

La estancia del/de la residente durante los días que corresponden al periodo de estos exámenes está condicionada a la autorización de la Dirección del Servicio de Alojamiento, que la concederá atendiendo a razones de tipo académico y a la programación de actividades de otro orden, así como a la disponibilidad de plazas. En todo caso, el importe correspondiente a los días de estancia será cargado a la fianza del/de la residente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==	<b>Fecha</b>	22/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Gomez Villamandos		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/d5vtvD73HCZ0qs+lqV9yRw==</a>	<b>Página</b>	5/5

